



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS-----(4,882)-----

POR LA CUAL CAJA DE AHORROS, DECLARA CANCELADA LA HIPOTECA, LA ANTICRESIS Y LAS RESTRICCIONES SI LAS HUBIERE, CONSTITUIDAS A SU FAVOR POR ARMINDA ODERAY MENDOZA.-----

-----Panamá, 13 de septiembre de 2024.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **Licdo. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS,**

Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente, **JANN CARLOS SALDAÑA**

HERMMERLING, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal cuatro-setecientos tres-mil cuatrocientos veinticuatro (4-703-1424), con residencia en la Ciudad de Panamá,

Provincia de Panamá, actuando en su condición de **Gerente Regional y Apoderado,** de la **Caja de Ahorros,** entidad bancaria oficial del Estado, reorganizada mediante Texto Único de la Ley número cincuenta y dos (52) de trece (13)

de diciembre de dos mil (2000); que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley número setenta y ocho (78) de veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), con facultades legales para este acto, tal como consta en el

Poder General o Especial Conferido mediante **Escritura Pública número trece mil doce (13012) de doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019),** extendida en la **Notaría Cuarta del Circuito de Panamá,** e inscrito al

Folio Real número treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (33359), Sigla H, Entrada trescientos sesenta mil cincuenta y dos/dos mil diecinueve (360052/2019) desde el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) de

la **Sección de Mercantil del Sistema de Información Registral (SIR),** del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para esta operación, quien en adelante se denominará **LA CAJA,** a quien conozco, y me solicitó que

extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:-----

PRIMERO: Que mediante la **Escritura Pública número cuatro mil setecientos doce (4712) de once (11) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999),** extendida en la **Notaría Pública Duodécima del Circuito de Panamá,** inscrita a **Ficha número doscientos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro (214494),** Documento número treinta y un mil novecientos setenta y cinco (31975), de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público de Panamá,

ARMINDA ODERAY MENDOZA, (en adelante LA CLIENTE) constituyó primera hipoteca y anticresis a favor de **LA CAJA** sobre la **Finca o Folio Real número ciento ochenta y cinco mil siete (185007),** con código de ubicación número ocho mil setecientos quince (8715), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, para garantizar facilidad crediticia que le fue otorgada.-----

SEGUNDO: Que por este medio **LA CAJA** declara cancelada la hipoteca, la anticresis y las restricciones si las hubiere,

constituidas a su favor mediante la **Escritura Pública número cuatro mil setecientos doce (4712)** de once (11) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), extendida en la Notaría Pública **Duodécima** del Circuito de Panamá, y que pesa sobre la referida **Finca o Folio Real número ciento ochenta y cinco mil siete (185007)**.-----

TERCERO: Que **LA CAJA** hace esta cancelación de gravámenes en base a que las obligaciones contenidas en la **Escritura Pública número cuatro mil setecientos doce (4712)** de once (11) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), extendida en la Notaría Pública **Duodécima** del Circuito de Panamá, que se describen en la cláusula primera de este acto, ha sido cancelada en su totalidad, según notificación recibida el trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).-----

CUARTO: Declara **LA CAJA** que correrán por cuenta de **LA CLIENTE**, los gastos incurridos en la confección de esta minuta de cancelación, así como su protocolización y posterior inscripción en Registro Público.-----

Yaritza/13-8-2024----(Fdo.)-----Minuta Refrendada por: **Juan Antonio Guardia Chang** Abogado en Ejercicio-----Cédula

No.8-791297-----Idoneidad **No.13,943-----****CAJA DE AHORROS-----****GCIA. DIRECTIVA-----****JURIDICA-----**

ADVERTÍ a **EL COMPARECIENTE** que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, **MIRKALA OSSORIO**, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta y ocho-quinientos cinco (**8-458-505**) y **CESAR VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y seis seiscientos veinticinco (**8-236-625**), personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy Fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS-----**(4,882)-----**



JANN CARLOS SALDAÑA HERMMERLING

MIRKALA OSSORIO

CESAR VERGARA

LICDO. HECTOR JOSE SANTOS RUDAS
NOTARIO DECIMO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA



CAJA AHORROS
MINUTA DE CANCELACION

...compareció personalmente **JANN CARLOS SALDAÑA HERMMERLING**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número cuatro – setecientos tres – mil cuatrocientos veinticuatro (**4-703-1424**), con residencia en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en su condición de **Gerente Regional y Apoderado**, de la **Caja de Ahorros**, entidad bancaria oficial del estado, regida mediante el Texto Único de la Ley número cincuenta y dos (52) de trece (13) de diciembre de dos mil (2000), que reorganiza la Caja de Ahorros, ordenado por la Ley número setenta y ocho (78) de veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), con facultades legales para este acto, tal como consta en el Poder conferido mediante **Escritura Pública número trece mil doce (13012) de doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), extendido en la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá**, e inscrito al Folio Real número treinta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (**33359**), sigla H, Entrada trescientos sesenta mil cincuenta y dos/ dos mil diecinueve (360052/2019) desde el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) **de la Sección de Mercantil del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SIR)**, del Registro Público de Panamá, debidamente facultado para esta operación, quien en adelante se denominará **LA CAJA**, a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante **Escritura Pública número 4712 de 11 de mayo de 1999**, extendida en la Notaría Pública **Duodécima** del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha número 214494, Documento número 31975, de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público de Panamá, **ARMINDA ODERAY MENDOZA**, en adelante **LA CLIENTE**, constituyó primera hipoteca y anticresis a favor de **LA CAJA** sobre la **Finca o Folio Real número 185007**, con código de ubicación 8715, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, para garantizar facilidad crediticia que le fue otorgada.

SEGUNDO: Que por este medio **LA CAJA** declara cancelada la hipoteca, la anticresis y las restricciones si las hubiere, constituidas a su favor mediante la **Escritura Pública número 4712 de 11 de mayo de 1999**, extendida en la Notaría Pública **Duodécima** del Circuito de Panamá, y que pesa sobre la referida **Finca o Folio Real número 185007**.

TERCERO: Que **LA CAJA** hace esta cancelación de gravámenes en base a que las obligaciones contenidas en la **Escritura Pública número 4712 de 11 de mayo de 1999**, extendida en la Notaría Pública **Duodécima** del Circuito de Panamá, que se describen en la cláusula primera de este acto, ha sido cancelada en su totalidad, según notificación recibida el 13 de agosto de 2024.

CUARTO: Declara **LA CAJA** que correrán por cuenta de **LA CLIENTE**, los gastos incurridos en la confección de esta minuta de cancelación, así como su protocolización y posterior inscripción en Registro Público.

Yaritza/13-8-2024

Minuta Refrendada por:
Licdo. Juan Antonio Guardia Chang
Abogado en ejercicio
Cédula No. 8-791-297
Idoneidad No. 13,943



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CARRERA DE INGENIERÍA

El presente documento tiene como finalidad informar a los estudiantes de la Carrera de Ingeniería sobre el desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año 2023. Se detallan los horarios de las clases, los contenidos de las asignaturas y los requisitos para la inscripción. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos y presentarse a las clases en el tiempo y lugar indicados. En caso de tener alguna duda o necesidad de asistencia, se recomienda contactar con el área de atención al estudiante.

Se informa que el primer semestre del año 2023 se desarrollará de acuerdo con el calendario académico establecido. Los estudiantes deben estar preparados para el inicio de las clases y cumplir con los requisitos de inscripción. Se recomienda revisar el presente documento con atención y seguir las indicaciones para garantizar un buen desempeño académico.

Se recuerda a los estudiantes que deben cumplir con los requisitos de inscripción y presentarse a las clases en el tiempo y lugar indicados. En caso de tener alguna duda o necesidad de asistencia, se recomienda contactar con el área de atención al estudiante.

Se informa que el primer semestre del año 2023 se desarrollará de acuerdo con el calendario académico establecido. Los estudiantes deben estar preparados para el inicio de las clases y cumplir con los requisitos de inscripción. Se recomienda revisar el presente documento con atención y seguir las indicaciones para garantizar un buen desempeño académico.

Se recuerda a los estudiantes que deben cumplir con los requisitos de inscripción y presentarse a las clases en el tiempo y lugar indicados. En caso de tener alguna duda o necesidad de asistencia, se recomienda contactar con el área de atención al estudiante.



El presente documento es una copia de la información oficial del Ministerio de Educación. Se recomienda guardarla en un lugar seguro para consultarla en cualquier momento. En caso de tener alguna duda o necesidad de asistencia, se recomienda contactar con el área de atención al estudiante.